



JUAN CARLOS GONZÁLVIZ SORIANO, SECRETARIO ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA.

CERTIFICO: Que según consta en el borrador de la correspondiente acta, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

9. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES MURCIANAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA (FAMDIF-COCEMFE-MURCIA), PARA PROMOVER ACCIONES DIRIGIDAS A LA PLENA INTEGRACIÓN SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE YECLA, EJERCICIOS 2019, 2020 Y 2021 (EXPT. 132608D).

Vista cuanta documentación obra en el expediente 132608D, y en particular los informes emitidos por la Dirección del Centro Municipal de Servicios Sociales y los servicios municipales de Secretaría e Intervención.

Considerando lo dispuesto en la normativa que a continuación se relaciona:

– Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local: artículos 7, 25 y 26.

– Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia: artículos 1, 3, 6 y 25.

– Ley 6/2014, de 13 de octubre, de Medidas Urgentes para la Garantía y Continuidad de los Servicios Públicos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, derivada de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local: artículo 6.

– Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: artículos 16, 22 y 28.

– Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Yecla: artículo 22.

Y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Política Social, Familia, Mujer e Inmigración.

El Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el borrador y suscribir Convenio de colaboración con la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y Orgánica, FAMDIF-COCEMFE-MURCIA, para la concesión de una subvención con destino a los gastos directos ocasionados para la gestión del Servicio de Integración Laboral de Yecla (SIL),



Certif. acuerdo Pleno 01/04/19 Convenio de colaboración con FAMDIF-COCEMFE-Murcia - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.966124 - 03/04/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
M4QU+QTwseCHp+D
naxDVVY11DF1SqLhO
c4qRsXhOxFg=

Código seguro de verificación: P9D9QT-YYNWXRT7

Pág. 1 de 2



con objeto de impulsar el acceso al mundo laboral de las personas con discapacidad física y orgánica, y mejorar su formación en nuestra ciudad, así como para la cesión de un espacio físico de titularidad municipal para el desarrollo de las actividades propias de dicha entidad.

2. El importe de la subvención municipal, para cada una de las anualidades (2019, 2020 y 2021), queda cifrado en 3.000,00 €, ascendiendo a 240,00 € la valoración anual estimada de la cesión de los espacios de titularidad municipal precisos para el desarrollo de las actividades propias de la entidad beneficiaria (despacho para atención de usuarios y aula de formación).

3. Autorizar un gasto de 2.500,00 €, partida presupuestaria 231-48952, RC núm. 2.882/2019, correspondiente a la subvención del vigente ejercicio presupuestario.

4. Condicionar la autorización del gasto restante, hasta alcanzar los 3.000,00 euros previstos en el Convenio, a la aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019.

5. Disponer que el abono de la subvención municipal correspondiente a las anualidades de 2020 y 2021 queda supeditado a la existencia de créditos adecuados y suficientes en dichos ejercicios presupuestarios.

6. Establecer como plazo de vigencia del indicado Convenio los ejercicios de 2019, 2020 y 2021, siempre que ninguna de las partes lo denuncie anticipadamente.

7. Abonar el pago de la subvención correspondiente al Ejercicio 2019, por el importe presupuestariamente previsto de 2.500,00 €.

8. Previamente a la firma del Convenio, FAMDIF-COCEMFE-MURCIA deberá acreditar que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, y deberá asimismo suscribir una declaración responsable expresiva de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en los núms. 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de referencia.

Y para que así conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Yecla a la fecha de su firma.
(Fecha y firma electrónica al margen)

